

ANEXO I

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PARA REDACCIÓN DE OBJETIVOS Y TRABAJOS A REALIZAR PARA LA ELABORACIÓN DEL “PLAN ESTRATÉGICO Y DE GESTIÓN DE LOGROÑO DEPORTE S.A. 2025-2029”

TRAMITACIÓN: ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto, Simplificado.

2. CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV08): Servicios de consultoría en análisis empresarial, código: 72221000

3. PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.logronodeporte.es/web/wf-menu-config/transparencia/item/229-perfil-del-contratante>

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas modificaciones y prórrogas en su caso) 32.000 €+ IVA

ANUALIDAD	BASE	IVA	PRESUPUESTO
2024	32.000 €	6.720 €	38.720 €
TOTAL	32.000 €	6.720 €	38.720 €

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 32.000 + IVA

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El periodo de ejecución será de seis (6) meses desde la firma del contrato.

7. PAGO DEL PRECIO: Mediante factura según se desarrollen las tareas especificadas en el pliego técnico y una vez dado el visto bueno por los técnicos de Logroño Deporte sobre la realización de las mismas.

8. REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

9. PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES: No caben prórrogas

10. ADMISIÓN DE VARIANTES: No

11. PENALIDADES: las previstas en la cláusula 18 de este Pliego y el régimen de infracciones y sanciones previsto en las prescripciones técnicas relación al desarrollo del objeto del contrato.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: *No*

Definitiva: *5% del importe de adjudicación.*

13. EN SU CASO, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: No procede

14. PLAZO DE GARANTÍA: Mínimo de 1 año.

15. CLASIFICACIÓN COMO CONTRATISTA DE SERVICIOS: No procede

16. CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Los determinados en el artículo 85 del reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

17. PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACIÓN (trabajadores con discapacidad, empresas de inserción, entidades sin ánimo de lucro y Organizaciones de Comercio Justo): *No procede*

18. OBLIGATORIEDAD DE LOS LICITADORES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO: Si. (Artículo 159.4 a)).

19. CRITERIOS DE SELECCIÓN en función de los medios de acreditación reseñados en los artículos 75 y 78 del TRLCSP y 67 del RGLCAP.

Los licitadores presentarán cumplimentado el ANEXO II, documento de declaración responsable de cumplimiento de las condiciones referidas a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional y en cualquier caso, de resultar adjudicatarios, deberán acreditar dicha solvencia por los siguientes medios:

1. De solvencia económica y financiera:

- Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

2. De solvencia técnica o profesional:

- Una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el destinatario, la fecha y el importe. Dicha acreditación se realizará aportando:

- cuando el destinatario sea una entidad del sector público: certificado de buena ejecución expedido por parte del órgano competente en el que conste la fecha de realización del contrato, objeto e importe.

- cuando el destinatario sea un sujeto privado: certificado de buena ejecución expedido por éste o, en su defecto, declaración responsable del licitador, haciendo constar la fecha de realización del contrato, objeto e importe.

3. Compromiso de medios personales o materiales, conforme al artículo 76 de la LCSP, en los siguientes términos,

“El licitador se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios personales o materiales necesarios para su correcta realización”.

Asimismo, en el caso de exigencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato de un equipo humano mínimo con una determinada experiencia, ésta se acreditará mediante currículum vitae, acompañado de declaración responsable firmada por cada uno de los componentes del equipo.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato

20. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

A) CRITERIOS CUALITATIVOS.

Las empresas concurrentes deberán presentar un Proyecto, ajustándose a los criterios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas, que se valorará hasta un máximo de **49 puntos**.

En el Proyecto de gestión, ajustándose a los criterios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas, se deberá plasmar de la manera más pormenorizada posible cómo se va a planificar y organizar el servicio.

La valoración de este Proyecto se realizará según el siguiente desglose:

1 CALIDAD TÉCNICA DE PROPUESTA METODOLÓGICA, ORGANIZACIÓN SERVICIO, Y CONTENIDO PLAN DIRECTOR. Hasta un máximo de 35 puntos

1.1. Propuesta metodológica para ejecución contrato. Hasta un máximo de 20 puntos.

1.2. Propuesta del programa de planificación, organización y ejecución del servicio. Hasta un máximo de 15 puntos

2 CALIDAD, ORGANIZACIÓN EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO A ADSCRIBIR. Hasta un máximo de 14 puntos

2.1. Organigrama medios personales propuestos. Hasta un máximo de 7 puntos.

2.2. Experiencia específica del Responsable del Proyecto. Hasta un máximo de 5 puntos.

2.3. Experiencia específica del Coordinador-Consultor/a. Hasta un máximo de 2 puntos.

El proyecto deberá ser descrito en un máximo de 20 folios por ambas caras, respetando los siguientes criterios.

- Folio A4.
- Arial 14 para títulos.
- Arial 12 para subtítulos.
- Arial 10 para el resto del contenido.
- Interlineado sencillo.
- Espaciados párrafos: 0,00 pto.

Deberá certificarse mediante documento firmado que el proyecto presentado no ha sido elaborado mediante inteligencia artificial y presentar este documento junto a la oferta.

Corte técnico: no se seguirán valorando propuestas que no alcancen un mínimo de **24,5 puntos** en los criterios subjetivos.

B) CRITERIOS CUANTITATIVOS.

Se valorará hasta un máximo de **51 puntos** distribuidos de la siguiente manera:

Oferta económica. Hasta un máximo de 51 **puntos** la disminución sobre el tipo de licitación.

Determinado por la oferta económica ofertada por los licitadores sobre el presupuesto base de licitación del contrato. Las puntuaciones obtenidas por los licitadores serán las resultantes de aplicar los siguientes criterios de valoración.

- Se excluirá a todas aquellas ofertas que superen el presupuesto base de licitación anual.
- Se otorgará cero (0) puntos a aquellas ofertas que igualen el presupuesto base de licitación.
- Se otorgará la máxima puntuación (51 puntos) a la oferta económica más baja presentada.
- Al resto de puntuaciones se les otorgará la puntuación que corresponda aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Ptos Ofx} = 51 \text{ pto} \times \text{MOfx} / \text{Ofx}$$

Siendo:

Ptos Ofx = Puntuación obtenida por la oferta que se valora

MOfx= Valor económico de la mejor oferta

Ofx= Valor económico de la oferta que se valora

En virtud de lo establecido en el art. 145.2, se han establecido como magnitud a evaluar la oferta económica propuesta para la realización de los servicios objeto del contrato. Se justifica este criterio con el objetivo de lograr un menor precio de los servicios para lograr una mayor eficiencia el uso de los recursos públicos. Por último, y en relación a la fórmula establecida para la valoración de dicho criterio y conforme a lo establecido en el art. 146 de la LCSP, se ha justifica la elección de dicha fórmula puesto que:

- Reparte todos los puntos asignados al criterio, otorgando la máxima puntuación a la mejor oferta y 0 puntos a la oferta que iguale el tipo de licitación.
- Al resto de ofertas otorga puntos en base a una función lineal sobre el precio ofertado.

21. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 14 horas del 15º día natural, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante. Si el último día del plazo fuera inhábil (sábado, domingo o festivo nacional, regional o local) o en supuestos de jornada reducida en Logroño Deporte(festividad de San Mateo y Virgen de la Esperanza), el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14:00 horas el primer día hábil siguiente.

22. FECHA/HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES “SOBRE A”: Se dará a conocer, al menos con un día hábil de antelación, a través del Perfil de Contratante.

23. LEYENDA DE LA PROPOSICIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PARA REDACCIÓN DE OBJETIVOS Y TRABAJOS A REALIZAR PARA LA ELABORACIÓN DEL “PLAN ESTRATÉGICO Y DE GESTIÓN DE LOGROÑO DEPORTE S.A. 2025-2029”

24. SUBROGACIÓN: No procede

25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No procede

26. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN: Se establece como Condición Especial de Ejecución de este contrato la siguiente: “Los licitadores se comprometen a que la ejecución de este contrato cumpla con la política de "Papel Cero", por la que se busca preservar el medio ambiente. Así todos los documentos generados desde la firma del contrato serán única y exclusivamente digitales, excepto en los casos en que sea imprescindible utilizar el papel y tras autorización expresa de Logroño Deporte.”

27. INFORMACIÓN DE CONTACTO:

Técnico responsable: Pablo Santaolalla Montoya

psantaolalla@logrono.es

941277055-Ext.26130 Móvil: 690669065